

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 MAR. 2007

VISTO la nota presentada por la Legisladora Nélica LANZARES, Integrante del Bloque P.J.Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de San Martín de los Andes, los días 11, 12 y 13 de abril del corriente año, a los efectos de asistir a las Reuniones que se realizarán en el marco del Parlamento Patagónico, y Mercosur; y posteriormente asistir a la 1º Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico en la ciudad de Trelew los días 18, 19 y 20 de abril del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-SAN MARTÍN DE LOS ANDES-BUE-TRELEW-USH y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 \párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes tramos USH-BUE-SAN MARTIN DE LOS ANDES-BUE-TRELEW-USH (ida 10/04/07, regreso 20/04/07) a nombre de la Legisladora Nélica LANZARES, Integrante del Bloque P.J., quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de participar de las reuniones en el marco del Parlamento Patagónico y Mercosur; y posteriormente asistir a la 1º Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico en la ciudad de Trelew los días 18, 19 y 20 de abril del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR SEIS (6) días de viáticos a la Legisladora Nélica LANZARES.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95º párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

061 / 07

